Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-013-2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS)" CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR ERNESTO IBARRA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. SAÚL GUILLERMO DÁVILA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"LA PROCURADURÍA"** declara que:

I.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V, 3 inciso B fracción I, 47, 48, 49, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas,** es persona servidora pública que **cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suscribe el presente instrumento el C. Ernesto Ibarra Gómez, con [redacted], en su carácter de Director de Recursos Humanos, quien es la persona servidora pública facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por la persona servidora pública facultada para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación consolidada que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó como entidad consolidadora en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-5-2025 de conformidad con los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 BIS fracción II, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los relativos a su Reglamento.

I.5 **"LA PROCURADURÍA"** cuenta con suficiencia presupuestaria, otorgada mediante autorización con folio número **2025-16-E00-30** de fecha 02 de diciembre de 2024 emitida por el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° PFP920718FB2.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida, lo que acredita mediante los siguientes documentos:

a) Póliza No. 52 del 11 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Fidel Serrato Valdez, Corredor Público No. 6 de la Plaza del Estado de Guerrero, inscrita el 06 de marzo de 2009 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Acapulco, Estado de Guerrero, en el folio mercantil electrónico No. 9626*17, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad denominada TOKA INVESTMENT, S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R.

b) Escritura Pública No. 45,157 del 02 de junio de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita el 22 de junio de 2015 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma entidad en el folio mercantil electrónico número 513444-1, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TOKA INVESTMENT, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R." en la que entre otros acuerdos se aprobó la modificación de la denominación social a "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM E.N.R.".

c) Escritura Pública No. 47,912 del 19 de mayo de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público No. 218 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esa misma Entidad el 22 de junio de 2016, en el folio mercantil electrónico número 513444-1, en la cual se hizo constar la protocolización de las Resoluciones Unánimes de todos los Accionistas, adoptadas con fecha 04 de mayo de 2016, en la que se acordó el cambio de modalidad de "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada" y se modifique a "Sociedad

Promotora de Inversión de Capital Variable" para quedar como TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

d) Escritura Pública No. 178,238 del 02 de marzo del 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público No. 121 de la Ciudad de México, inscrita el 26 de mayo de 2022 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma entidad en el folio mercantil electrónico número 513444-1, en la cual se hizo constar la protocolización de las Resoluciones Unánimes de todos los Accionistas, adoptadas fuera de asamblea con efectos al 19 de noviembre de 2021, en la que se acordó la modificación al objeto social, siendo entre otros, llevar a cabo la prestación del servicio de dispersión de recursos a través de cualquier dispositivo tecnológico que se encuentre asociado a un sistema de pagos que por lo menos proporcione los servicios de liquidación y compensación de los pagos que se realizan entre los clientes contratantes del servicio, los beneficiarios de dichos clientes, los emisores de los dispositivos de referencia y los comercios enajenantes de los productos, bienes y servicios que se encuentren asociados a la red del emisor; entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa aquellos conocidos como monederos electrónicos y/o tarjetas de vales electrónicos.

II.2 El C. Saúl Guillermo Dávila Juárez en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 35,706 del 14 de diciembre del 2022, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público No. 79 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil Electrónico No. 513444-1 el 16 de mayo de 2023; mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **N° TIN090211JC9.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Montemorelos No. 3831 A, Colonia Loma Bonita, Municipio de Zapopan, C.P. 45086, Estado de Jalisco; así mismo señala para recibir notificaciones y demás fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 700 Piso 8, Colonia Del Valle Norte, Alcaldía Benito Juarez, C.P. 03100, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA PROCURADURÍA"** la prestación del "**Servicio de suministro de vales de despensa, electrónicos y/o impresos en papel, para las prestaciones mensuales y/o de única ocasión, para el Ejercicio Fiscal 2025 (Partida 1 vales electrónicos)"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su "Anexo I", que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de $6,815,828.00 (Seis millones ochocientos quince mil ochocientos veintiocho pesos 00/100M.N.), menos la bonificación del 2.58% por $175,848.36 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.), dando la cantidad de $6,639,979.64 (Seis millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 64/100M.N.) y una cantidad máxima de $17,452,514.00 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos catorce pesos 00/100M.N.), menos la bonificación del 2.58% por $450,274.86 (Cuatrocientos cincuenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), dando la cantidad de $17,002,239.14 (Diecisiete millones dos mil doscientos treinta y nueve pesos 14/100M.N.).

Los precios unitarios expresados en moneda nacional son los siguientes:

Número mínimo de vales electrónicos requeridos en total	Número máximo vales electrónicos requeridos en total	Monto Mínimo de contratación	Monto Máximo de contratación
2124	5210	$6,815,828.00	$17,452,514.00
-2.58% de Bonificación		$175,848.36	$450,274.86
Importe Total		**$6,639,979.64**	**$17,002,239.14**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en servicio objeto de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA PROCURADURÍA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "Anexo I", que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA PROCURADURÍA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA PROCURADURÍA",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA PROCURADURÍA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA PROCURADURÍA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA PROCURADURÍA"** en el "Anexo I".

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el "Anexo I" y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección en términos de lo señalado en el "Anexo I", contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 06 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA PROCURADURÍA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA PROCURADURÍA"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con

las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por la persona servidora pública de **"LA PROCURADURÍA"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP";** 85, fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA PROCURADURÍA"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento

jurídico, y no impedirá que **"LA PROCURADURÍA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA PROCURADURÍA",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA PROCURADURÍA"** a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, la persona servidora pública facultada por **"LA PROCURADURÍA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y el órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto de la persona servidora pública, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA PROCURADURÍA" designa como Administrador del presente contrato al C. **Ernesto Ibarra Gómez** con [redacted] en su carácter de Director de Recursos Humanos, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA PROCURADURÍA", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su "Anexo I", obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA PROCURADURÍA",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA PROCURADURÍA", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En el presente Contrato no aplica el cobro de deductivas.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "Anexo I", "LA PROCURADURÍA" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su "Anexo I", conforme a lo siguiente:

a. Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos.

b. Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el "Anexo I" del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA PROCURADURÍA"**.

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA PROCURADURÍA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA PROCURADURÍA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA PROCURADURÍA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el "Anexo I", aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA PROCURADURÍA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA PROCURADURÍA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA PROCURADURÍA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA PROCURADURÍA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA PROCURADURÍA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA PROCURADURÍA" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su "Anexo I";
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA PROCURADURÍA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA PROCURADURÍA";**
m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA PROCURADURÍA"**, cuando sea extranjero, y;
n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA PROCURADURÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA PROCURADURÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA PROCURADURÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA PROCURADURÍA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA PROCURADURÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA PROCURADURÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA PROCURADURÍA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA PROCURADURÍA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA PROCURADURÍA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA PROCURADURÍA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Contrato No. PFPA-RF-LPN-DRH-013-2025

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA PROCURADURÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MANUEL MONTOYA BENCOMO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	[redacted]
ERNESTO IBARRA GÓMEZ	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	TIN090211JC9

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MANUEL MONTOYA BENCOMO

[redacted]

[redacted]

Fecha de Firma: 20/03/2025 09:33

Certificado:

MIIGSjCCBDKgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTE0MDY2OTcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MTExMzE4MjkwM1oXDTI4
MTExMzE4Mjk0M1owgdUxHzAdBgNVBAMTFk1BTlVFTCBNT05UT1lBIEJFTkNPTU8xHzAdBgNVBCkTFk1BTlVFTCBNT05UT1lBIEJFTkNPTU8xHzAdBgNVBAoTFk1BTlVFTCBNT05UT1lBIEJFTkNPTU8xCzAJBgNV
BAYTAk1YMS4wLAYJKoZIhvcNAQkBFh9tYW51ZWwubW9udG95YWJlbmNvbW9AeWFob28uY29tMRYwFAYDVQQtEw1NT0JNNTQwNTEyS0MyMRswGQYDVQQFExJNT0JNNTQwNTEySENITk5OMDAwggEiMA0GCSqGSIb3
DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCFxDgBCjJGj0dourU7TxOhagE80XJY3xvWgGWeyQJd7Xf/+gu6g9CZAG+sHVwHDBLcNh9Z0NzWvLH9bGWwb8gMURfy95iIna99zBsM8XF62BUePx0BNPecnbqr07WhxyFkpmop
bki4A/o3gnOm8ha7JiEs1c68/tuOJHq2kNfIfu9n42QqTcUOICl5gY456cp/BrDtp065sG4j5DQ68S6PLaH/MdJeTnFbynFxa8/8bdSV/CsrlWlll72lUW0DWWLfJUu+ow5LPc1DIWs4DwE+fRC6ruRwTgaKy8wu
7+DhxW8OtqUPwyeMhHJLzx4u6ZOSceGOAOZy23Sh4v82ioezAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUH
AwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAJ5Lo2JZdSdl+P3/EgT/RzvhUyYtY0nnQjSpC++z8mf124VfHMqC72YHsOQTrsFtPJOea3dvKoDHTUK5wYj5rqJH2drzS1qKjTnqQseijE6a+UFZzd64CirVXn+RKdnfOe2v
u9r2pCanIl0tEFQfPd7owgvEkja1HDiCibEt3RLokIYaEHXxrYF9DGwPWWgDwtCRvJsM+TLUg5opi0IZxl5JVT5NHRIQJoQazzgMQ8xKuhejz+kzA6MgW6Vp5yNdBDa/i2O1ikHKXmFzgOd+hDaln+3HiQP815HJ
sb7JOThQGlSPl2FUBW4LUV9nJFGde3S+ydHfh6/m/L/nez+u1O4uSVXQ4St5+zCmsQZtqHW8yBj3243MskWL4W4jBvegK0ZJdHLx5T2JkYAFJyoVD3Fc1CeDjTEHUz4tofYKZdweNu4LcrgAxootBinHS5W02qYf
1IjfbzCXk5obCP9hKSWLcCneLDZaQQgBuZm6+0lyAMc064Oa7rvxVzT38WWrq3Zf1Mrmq8EQwEy/tDJXvIqDKEK9uckQ0WpPmmDXVie+iX6DJPOHACfek/tiBTwihOorlmGhTritdckEOFN2i/BuFcTrJSmKHOjh
tEE0KcSQsibVucUsNtfXXcwKuAZb2o8+xZ7vkhUYkajnRb6PmpmeHYkkmXWM4qZnrhrmXPmh

Firma:

ABCyLTLhb8dYryPN3fi7hKijZHS2PxXfhdHXqojU+5BoUcc9Qnd/mFRb0cwW9kV72oU4pYA2QGJCcf5KIhx7XeQkkeYsNktn09J2IKtOUC2rglLQSNaCFXHv/MqTIKO/ZhNIvMUuDNVJ2ehZtrtYD1M4alrufRsi
tpshj1aPMrmMgEbjr/vrSoZ1I+E5OVFdHIjxgmylHVpU/7J4GRso3FVywR8L9YMpJ/Fum/UmfIgQjcc2mPnmGdr7VLBCCWrDWWpCYArzlylZLkOVJH5BI0pSoLnfcY/fndaCFX1kj1T0zjcgI0i4VIiqoyig2cwn
knX5aQvuqSp1zb0w4cE68Q==

Firmante: ERNESTO IBARRA GOMEZ

RFC: IAGE750319SL7

Número de Serie: 00001000000704873188

Fecha de Firma: 20/03/2025 09:55

Certificado:

MIIGOzCCBCOgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDQ4NzMxODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDIwMTE3NDkxMVoXDTI4
MDIwMTE3NDk1MVowgcYxHTAbBgNVBAMTFEVSTkVTVE8gSUJBUlJBIEdPTUVaMR0wGwYDVQQpExRFUk5FU1RPIElCQVJSQSBHT01FWjEdMBsGA1UEChMURVJORVNUTyBJQkFSUkEgR09NRVoxCzAJBgNVBAYTAk1Y
MSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZuZXRvaWJhcnJhQGhvdG1haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1JQUdFNzUwMzE5U0w3MRswGQYDVQQFExJJQUdFNzUwMzE5SFZaQk1SMDAwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEK
AoIBAQCoyO5crQAOOT2pBQpJoVJ+Ag1tvYLv4XHH6gJCx2lweNtWACl+e4OHSkdFJ7JHSjCq4FG/SvTB8CH16N+no9Yi07VE3UFLWKZmHqWkl2M+3SOd0NkS7pkNtdTl9wHepnnjA2Pp5sSPVPpUm9wrsRozrsM7
VvPi2mViy2YfoSXdmVcyiVavt/7Ws/BxKXREeH+x/BFO7tEXq7okVtyCK9gxmuYdoYRwuA1tmZSbCxNvBc2u6sqpUxCtgkr49voTcFdf5GDPt4Ejg7KNNrSy8xrGK2Ou22UWjk799gXDZWqdijxaSAHR+nomIbhY
G5eOL7ibhmLEPcbqQxvf0Cp2i5yVAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQEL
BQADggIBAElpxYBExOLoR2YmzymOiCUcn9XUvyxZ650Kkt/JD89HzQ2sam9BPI+rgJAcij0Oj802CzCSCe40/vn+d3GyjNindwcm+v/z56mHf5rRVBNxkdQuIe9zyR3oc40NceUFT/Cpdo/Z4gbTroC/OkvzCVcl
Xpv7mu55LFFPFFQ1OfFwhSb28ToU5bKJLVZdBfga6H+Z+Rf8MvY3WdewPLESJzrD7lD6Q5KBvPf61O+fafSqROd27WUqjid4idL28puCJJzmtapyVL6APivj16uV/NOjBqDY3b0D7bYEb7iV0meFWJyewFyIc+dz
VPEKaZ9+HrfsH1QYAFam8cASEpr2HSBRD9bEPd0lR6GwUVGNHOK3NsvMKNa38qCTHvGVQYGovAEcW1nsI3856RhuSSltWkUWCa2Cz3mNTK7ScT0QIWV7Uojcai+s0GrchrYXYUA1UpT8c5drWwRPWe7DhIaKGOep
l/ocXPlyzQEjTFPwwzvZjIR07LpPjWXzf93V97R7+58YQ9PnWEeVvgzwto24OP1+uQYouOwKCygD8BhOOyCNDc3Bva1X3+AreJX7J0OJt4ahLbv51Aj45Yy6Sqttbe9maa5pam6GmmYls3zGbNxKuR72ANRqxhT6
dh+Unu7r5i0pv2WkN69RxDAKlvX3jTVKlmGL7teJY9cOmjODIn2y

Firma:

AyBGj1gATyeZqdgvU9NtSTAowq7aFBgtWfIHJS5sjx/A6mQ8R9S+KKujs7fcTZ86jcqmhDpHg3+jJyp8oyZx8KoHE85YK6PtrcjKXorG9b4AUvfMoTbv0wW/pL1I+CLJDC1qs7+WRJytyKLAx++5yWg9Qmhx642D
3ccAMT2fAv9tHpxHx3bz0D6S2klBEeIaB7UxS7KaGt6IJ+nqSwGhWwcMTMXoIX9BRcT6xLXXNkmWWDJ+8bQmzHHcTpwuiXi1G+1HvHekEnvz3OL5VA5TteM0K4BKopOa1L8kUmI58OrFYpIY3CDUP1OxAFcnZX8/
nbzXsDMIAH0wcApvE5sD+w==

Firmante: TOKA INTERNACIONAL S A P I DE CV

RFC: TIN090211JC9

[redacted]

[redacted]

Fecha de Firma: 20/03/2025 10:14

Certificado:

MIIGXzCCBEegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTAyNDIwMjMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUQTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTEyMDQwMjEwMDlaFw0yNTEyMDQwMjEwNDlaMIH7MSkw
JwYDVQQDEyBUT0tBIElOVEVSTkFDSU9OQUwgUyBBIFAgSSBERSBDVjEpMCcGA1UEKRMgVE9LQSBJTlRFUk5BQ0lPTkFMIFMgQSBQIEkgREUgQ1YxKTAnBgNVBAoTIFRPS0EgSU5URVJOQUNJT05BTCBTIEEgUCBJ
IERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEkMCIGCSqGSIb3DQEJARYVYmxhbmNhLmNoYXZlekB0b2thLm14MSUwIwYDVQQtExxUSU4wOTAyMTFKQzkgLyBWSUNINjQxMjIxREg3MR4wHAYDVQQFExUgLyBWSUNINjQxMjIx
SERGTE5HMDAwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCWW5e1Tv3tU0byExK9CHr2jrQPytosTUrPZ92qSOECHct8fZ/sfaoqh/KntqKe6pSCDwVvgdZyuUoulKNwPXip/agolSHwFK+oXQ4z2k7+
3rNLZ/ExSeKCPrvH2QYEQ5z2+gIb8SoK3Gv5x4Uto67O2V76sTxAyNNDLNF08GRSIjDRiOpYUyr8/OewRRq0QeMgqkdaDrc0+VkqLOAfetzqlXvVQaamogiCvdFGwBO1vQ7dltp8wNdXnkFMLQ1rPSloKK2hT5gM
RBVwkqncZfSmEREJs1sMBNSD3LVJIXa44ymbVMN+SX4Sg5BYdid7U0BItyEpsQs+H0QyLTj4pqZhAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUE
FjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBABN9lshBJSvoy91D3fGX6hGws0Q7hrEjVEaiKW1HFwx4PtxpnHJ0TRrJCr+aHM2qLGeY1g0JEouO+ysJPfwzmt7kbxQZisMz193XfBbc
iZuwCFjRD8uE68X25hTDaRId21j0KvWFV06Vb++9jFTAxkTUfgJd6thsXna4q9kg2x145Chd6YHg8Kjtv3YRz9HgA0m9p5EEEn+SU1C7Dkpm+jJPW3JQjbeW9ggJWCQ4jqY4I93rOYQ5XvPnIdJQghBqhrnQgXu7
n9Jq7ypzu0be7v+0OMHpmezNmU5k+wqFAUyHpUh0ymM8IF99jrjQsb45hJc8qgHED/Jnj7s4K1mU8O15lYPyGKAJkNOQC/QdUGM7OvbCXjd7rz+8VdPV/1u8WPprSgcJxBVpAm92DyVGbNp8Favw7XxEZ6l2XECG
aFrg0PylzxdQdIEtvCZ5v2hVAcCi7lfbzhCnTeDShTQr4WcLHPzSSxLlpfZ1849gQOk98lVKXoB1Z+2heou6dftUPWg3XkgE8kn2QUHOU9M6TOkd3RBI87eGUsZzh0HvmqFKnSoOqaFU6MetjJgCe73sz4rSTffU
NsWN63WEbd77FmNAAid0cS8G5CpJbt07gKuLIj21F1l4tSErBMnJwX8KdX9jnEmN0ghINnP0K9ZX0SEdHic/VBgZaX1cu1jdXaNF

Firma:

GP0uP2IWT29cXmMZvO4z7iLTOYsvTpnntZRMfyEVb4FV55Qd2XjNhMEjvdGkFQ82HdH6IXcYdBocrleDJCM4xqfjkt/ijTNHSDiyBU7UZqnDtSQKdDvPajKCYJoC5lrgyDaHvzXH95zm0PoOLwFmOE1R92UwcTXO
t2SlwH/Lk9d2+o2SZ7YkeCwItfwTd01Jx5mWtqI6+/AvFby6gDNRbtydNE6vdvJ3ELGuoSGETTsmc0jhIQ/oyFpbLo842TZixtyft4aVRkUg3t47aBDkiGQroijD7deUfjvhgJVNwKjkna+eC0wvp69LXgVY91Y4
mxPWlmxft8AQitsK7bjyeg==

6.1 PROPUESTA TÉCNICA

INCISO a)

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 1.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA

Inciso a)

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el Servicio de Suministro de Vales de Despensa, Electrónicos y/o Impresos en Papel, para las Prestaciones Mensuales y/o de Única Ocasión establecidas en las condiciones generales de trabajo u otras disposiciones aplicables, para el ejercicio fiscal 2025, en adelante **EL SERVICIO**, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante **LAS PARTICIPANTES**, que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará acabo la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**; atendiendo a los principios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El procedimiento de contratación del **SERVICIO**, se llevará a cabo en 2 (dos) partidas, las cuales se adjudicarán a uno o más **LICITANTES**, siendo la adjudicación por partida completa, de acuerdo a los **APÉNDICES I, II, III** y **IV** del presente Anexo Técnico:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo de contratación (Pesos)	Monto máximo de contratación (Pesos)
1	Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión	Servicio	**$ 1,389,392,907.98**	**$ 2,614,328,937.67**
2	Suministro de vales de despensa impresos en papel para prestaciones mensuales y/o de única ocasión.	Servicio	**$ 100,473,885.56**	**$ 173,250,585.00**

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL PARA LA PRESTACIÓN MENSUAL Y/O DE ÚNICA OCASIÓN OFERTADOS POR TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.

III.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos y/o impresos en papel, para la prestación mensual y/o de única ocasión.

III.1.1 Condiciones Generales de los vales electrónicos (PARTIDA 1).

a) Se entenderá por vale electrónico a un dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para la adquisición de artículos de consumo que permitan a los trabajadores el mejoramiento en su calidad de vida y la de su familia.

b) Los vales electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, específicamente con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024. Por lo que respecta al LICITANTE, deberá contar con la Autorización vigente para emitir vales electrónicos de vales de despensa por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.

c) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al Administrador del contrato, que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales electrónicos o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de acuerdo a su marca de aceptación, de conformidad con lo solicitado en el numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** cada vez que la lista de establecimientos afiliados donde puedan utilizarse los vales electrónicos se modifique.

d) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada se obliga a designar al menos un ejecutivo o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES**, para agilizar y atender los trámites administrativos, así como resolver cualquier contingencia operativa que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que deberá darlo(s) a conocer a **LAS PARTICIPANTES**, en un lapso no mayor a 24 horas siguientes a la notificación del fallo, a través de un archivo electrónico que contengan los nombres y datos de contacto públicos de dichos ejecutivos (cargo, correo electrónico, teléfono celular y fijo, dirección para oír y recibir notificaciones). La información deberá enviarse a los correos electrónicos de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

e) En caso de falsificación de los vales electrónicos, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

f) Los vales electrónicos deberán contar con marca de aceptación segura (por ejemplo, Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD).

g) El límite de compra de los vales electrónicos, será el saldo total disponible de cada tarjeta.

h) Los vales electrónicos deberán tener una vigencia mínima de 36 meses a partir de su entrega y su saldo deberá permanecer disponible de forma ininterrumpida, garantizando la solvencia de los mismos, durante el mismo periodo.

i) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los vales electrónicos, ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.

j) Los vales electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas, entre otros.

III.1.2 Condiciones Generales de los vales impresos en papel. (PARTIDA 2)

a) Los vales impresos en papel tendrán una vigencia de un año contados a partir de su entrega. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a suministrar los vales en la presentación que le sea requerida por **LAS PARTICIPANTES**, esto es, tipo fajilla, no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre, integradas por vales canjeables con los importes detallados por **LAS PARTICIPANTES**, con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la fajilla y la debida conservación física de los vales.

b)TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada se obliga a remitir dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, un archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que contenga el directorio actualizado de los establecimientos afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República, en los que serán aceptados los vales impresos en papel, o en su caso, los establecimientos donde pueden utilizarse, de conformidad con lo solicitado en el

numeral XII inciso g) del presente Anexo Técnico. La información deberá ser enviada a los correos electrónicos designados por **LAS PARTICIPANTES** en su oportunidad y ser actualizada cada vez que la lista de establecimientos afiliados o donde puedan utilizarse los vales impresos en papel, se modifique.

c) En caso de falsificación de los vales impresos en papel, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** acepta que los cargos y gastos sean por su cuenta y riesgo.

d) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual se señalará el lugar de la entrega. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

e) En la portada de cada fajilla deberá indicar el importe total de cada una. Las denominaciones de vales impresos en papel serán por **$1.00, $5.00, $10.00, $20.00, $50.00 y $100.00.**

IV. ENTREGA DE LOS VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada será el responsable ante **LAS PARTICIPANTES** de la entrega de los vales electrónicos o impresos en papel.

b) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá entregar a **LAS PARTICIPANTES** la cantidad solicitada de vales electrónicos **(PARTIDA 1)** considerando para la primera entrega, dentro de los **7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato** *(de acuerdo a Junta de Aclaraciones)* y para las entregas subsecuentes, conforme al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** correspondiente.

c) La entrega de los vales electrónicos se efectuará de acuerdo al listado definitivo del personal que los recibirá y en su caso, sus beneficiarios alimentarios. Dicho listado será proporcionado por **LAS PARTICIPANTES** dentro de los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato. Para las entregas subsecuentes, podrá actualizarse el listado antes referido, y se sujetarán al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** respectivo.

d) Las entregas de vales electrónicos serán a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. En cualquier situación, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá asegurarse de realizar la dispersión de fondos en las 24 horas posteriores al aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES.**

e) En este sentido, para los vales electrónicos **(PARTIDA 1), TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá remitir por escrito a los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, la documentación comprobatoria de haber realizado la dispersión de fondos, misma que deberá considerar al menos la siguiente información: número de vale electrónico, nombre del titular, RFC del titular, CURP del titular, fecha en la que se realizó la dispersión de fondos y monto dispersado.

f) Los vales impresos en papel **(PARTIDA 2)** deberán ser entregados **7 días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** *(de acuerdo a Junta de Aclaraciones)*, designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES**. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá hacer la entrega de los vales impresos en papel en un horario de 9:00 a 17:00 horas a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en los domicilios de entrega señalados en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico.

g) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados, deberá asegurar la totalidad del importe de los vales electrónicos e impresos en papel, cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**, a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados. En este sentido, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá asegurar por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los vales electrónicos e impresos en papel, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega, correrán a cargo de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, como parte del **SERVICIO**.

h) En caso de incumplimiento de las condiciones antes referidas, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral XIX del presente Anexo Técnico, así como en lo convenido en los contratos respectivos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

i) Los vales electrónicos **(PARTIDA 1)** deberán estar debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación personalizada con los siguientes datos del trabajador:

Nombre completo	RFC	CURP

j) La personalización a la que hace referencia el párrafo anterior implica que cada número de vale electrónico deberá estar vinculado a un trabajador en la base de datos de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados;** mismos que deberán ser cotejables en su hoja o sobre de entrega. Por lo que no implica que los vales electrónicos deban estar rotulados con los datos de los trabajadores.

k) LAS PARTICIPANTES deberán entregar al **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, en los dos días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato, el listado del personal susceptible de recibir las prestaciones y en su caso, de sus beneficiarios alimentarios. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá cotejar, actualizar y solucionar las inconsistencias que pudieran presentarse con cada una de **LAS PARTICIPANTES**, en las 72 horas posteriores a su recepción. En caso de que **LAS PARTICIPANTES** no entreguen el listado definitivo con los datos del personal en los dos días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, el plazo de entrega de los vales electrónicos se extenderá el tiempo que demoren **LAS PARTICIPANTES** en su correcta remisión.

l) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá entregar sin costo para **LAS PARTICIPANTES** una reserva de los vales electrónicos solicitados, que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** designados por **LAS PARTICIPANTES** estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario. Los vales electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** dentro de los seis (6) meses posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

V. COBERTURA

Los vales electrónicos e impresos en papel tendrán cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, en diversas tiendas comerciales, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, las cuales deberán contar con presencia en todo el territorio nacional. Asimismo, en caso de existir condiciones, pueda celebrar convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

VI. CONVERTIBILIDAD

Los vales electrónicos y/o impresos en papel, sólo podrán ser utilizados como medio de pago para la compra de mercancía y no podrán ser canjeados por dinero, ya sea en efectivo o mediante títulos de crédito, o por productos como tabaco y bebidas alcohólicas.

VII. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados, no podrá subcontratar, traspasar, transferir o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la presente contratación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate.

VIII. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES ELECTRÓNICOS E IMPRESOS EN PAPEL

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá proceder a la devolución del importe de los vales de despensa electrónicos e impresos en papel, cuando no sean utilizados por **LAS PARTICIPANTES** (por causas tales como: fallecimiento, baja o suspensión del trabajador, debidamente acreditadas). **LAS PARTICIPANTES** tendrán un plazo máximo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los vales para solicitar las devoluciones. La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**.

En caso de haberse cobrado comisión, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** hubiese otorgado bonificación a **LAS PARTICIPANTES**, el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver. **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** estará obligado a expedir un cheque de caja o realizar una transferencia electrónica por cuenta CLABE por el importe de los vales de despensa devueltos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción formal de la solicitud.

IX.CANJE O SUSTITUCIÓN DE VALES IMPRESOS EN PAPEL

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá canjear o sustituir por nuevos vales impresos en papel aquellos que no hayan sido utilizados por parte de **LAS PARTICIPANTES**, dentro de los 60 días naturales posteriores al término de la vigencia de los vales. Dicha sustitución no generará costo para **LAS PARTICIPANTES**.

X.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL

a) Para la **PARTIDA 1**, los vales electrónicos deberán contener los siguientes datos:

- El nombre de la entidad emisora (nombre de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**).
- Los logos de marca y aceptación.
- El chip.
- El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
- La fecha de vigencia.
- El panel de firmas.
- Número/código de seguridad (CVV).

•Número telefónico de atención al usuario.

b) Para la **PARTIDA 2**, los vales impresos en papel deberán contener las siguientes características, entre las que destacan las medidas de seguridad:

- Datos del emisor. (nombre del **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**).
- Folios únicos.
- Al menos, cinco esquemas altamente respaldados de seguridad que garanticen su inviolabilidad o reproducción de los mismos, que en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, fibras ópticas visibles, fibras ópticas invisibles, marca de agua, tinta termo cromática, tinta irisada, hologramas, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad, el riesgo de falsificación de vales será asumido exclusivamente por **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**.
- Los vales impresos en papel, deberán traer un número identificador por cada una, no deberán estar unidos entre sí y sólo deberán estar vinculados por un elemento externo como liga o en sobre cerrado y lacrado, que agrupen los vales con los importes que hubieran sido detallados por **LAS PARTICIPANTES**.

c) En la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá dispersar los recursos en los vales electrónicos durante las 24 horas posteriores a la notificación de entrega a los trabajadores que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** designado por cada una de **LAS PARTICIPANTES.**

d) En la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá otorgar los vales electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión; así como realizar la reposición de los mismos en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso, también sin costo para **LAS PARTICIPANTES**, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito o por correo electrónico que **LAS PARTICIPANTES** realicen, en el cual señalarán el lugar de entrega.

e) En la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, deberá reemplazar los vales electrónicos en caso de robo o extravío, sin costo para **LAS PARTICIPANTES**.

f) En la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.

X.1 Disposición de Línea Telefónica para atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

a) Para el caso de la **PARTIDA 1**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá contar con un número telefónico de atención al usuario, sin costo, que permita, en su caso atender las siguientes incidencias, como son: consultar saldos y movimientos, presentar reporte por robo o extravío de vales electrónicos, así como la desactivación inmediata de los mismos a solicitud del usuario registrado. Este número deberá funcionar las veinticuatro horas durante la vigencia de los contratos.

b) Cada solicitud de atención deberá ser registrada mediante el levantamiento de un ticket, mismo que deberá reportar **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** a **LAS PARTICIPANTES** con el seguimiento y resolución del mismo en un plazo no mayor a 24 horas.

X.2 Disposición de un Sistema o Plataforma Web de atención a usuarios y/o ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, para vales electrónicos

a) Para el caso de la **PARTIDA 1, TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá contar con un sistema o plataforma WEB, la cual deberá estar disponible para su operación las 24 (veinticuatro) horas del día, a partir del día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos y durante la vigencia de los mismos.

b) La Plataforma Web permitirá a los usuarios consultar su saldo y movimientos, comercios afiliados, así como reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos y su desactivación sin costo. También deberá permitir la creación de usuarios administradores para los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, con la facultad de consultar saldos, movimientos y desbloquear las tarjetas que se inactiven por algún motivo durante la vigencia de los vales electrónicos.

c) Tratándose de reportes del personal, por concepto de cargos indebidos a los vales electrónicos de despensa que deban ser cancelados, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** contará con diez (10) días hábiles para efectuar tanto las aclaraciones como la entrega de la reposición, con la dispersión del saldo reconocido al momento de la cancelación.

d) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá proporcionar el **SERVICIO** de manera ininterrumpida durante la vigencia de los vales electrónicos, atendiendo y corrigiendo las incidencias reportadas por los **ADMINISTRADORES DE CONTRATOS** o directamente por los usuarios, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, a partir del reporte de las incidencias referidas en el numeral X.1, inciso a) del presente Anexo Técnico.

e) En caso de que la plataforma Web tenga fallas o se realice el mantenimiento de la misma, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá prever y proporcionar un medio alternativo, con las mismas funciones y características, para que los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** puedan ingresar y realizar las acciones antes descritas.

XI.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato a celebrarse será abierto.

XII.REQUISITOS TÉCNICOS

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV presenta la siguiente documentación en papel, preferentemente membretado, con nombre y firma del representante o apoderado legal, sin tachaduras ni enmendaduras, asimismo, toda la documentación deberá ser legible:

Requisitos técnicos para ambas partidas:

a) Propuesta técnica: se describirán de manera clara y precisa las características técnicas del servicio requerido en el presente Anexo Técnico.

b) Acreditar que su **experiencia acumulada**, es de al menos un año y está relacionada con el objeto de la presente contratación. Para tal efecto, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** deberá presentar copia completa y legible de cuando menos 1 (uno) contrato y máximo 3 (tres) contratos, debidamente formalizados con el sector gubernamental o privado que haya celebrado durante los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 o 2024 en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**. La copia de los contratos que presente deberán permitir identificar de manera clara la vigencia, el objeto, el monto y las firmas de las partes.

Asimismo, por cada contrato presentado, deberá acompañarse con la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes: carta de liberación de garantía, expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato que se está presentando, cartas de satisfacción o acta de entrega-recepción en que conste el suministro del **SERVICIO**.

c) Currículum de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV**, que contenga datos generales como teléfono, domicilio, y correo electrónico, firmado por el representante o apoderado legal, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales están relacionadas con la contratación descrita en el presente ANEXO TÉCNICO, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente contratación, así como los datos de los contratos en que haya proporcionado el **SERVICIO** en iguales o similares condiciones a las descritas en el presente documento y datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y correo electrónico) para verificar la información.

d) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV deberá manifestar por escrito que cuenta con recursos materiales suficientes para atender la demanda, para lo cual deberá presentar como evidencia los siguientes documentos:

I. Escrito en el que describa los servicios que brinda en su Centro de Atención a Usuarios, domicilio en que se ubica este Centro, número de personal para la atención, infraestructura tecnológica instalada, incluyendo fotografías de las instalaciones.
II. Relación de los convenios o contratos vigentes con proveedores de servicios tecnológicos necesarios para su actividad, gestión y protección de bases de datos e infraestructura tecnológica.
III. Contratos vigentes con proveedores de servicios de mensajería, embozadoras y procesadores de pago.
IV. Que cuenta con un sistema o plataforma Web (captura de pantalla).

e) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y protección de datos personales.

f) TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, proporcionando evidencia sobre:

I. Alta de Actividad Vulnerable en el Portal de Lavado de Dinero del SAT, registrada por la emisión o comercialización de tarjetas prepagadas, vales o cupones.

II. Aceptación de la designación como Responsable Encargado de Cumplimiento de personas morales que realizan actividades vulnerables, emitido por el SAT, acompañada del registro realizado en el Portal de Prevención de Lavado de Dinero.

III. Manual de Cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

IV. Carta en la que declare no haber sido sancionado o encontrarse en proceso de investigación por parte de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por incumplir lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

g) Directorio actualizado en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia y cobertura en toda la república mexicana.

h) Escrito de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV**, mediante el cual manifieste que los vales electrónicos de su representada serán **aceptados a nivel nacional** en los comercios afiliados que declare, considerando al menos seis cadenas de autoservicio, cuatro nacionales y dos regionales, dos tiendas departamentales y dos cadenas de farmacias, con presencia en todo el territorio nacional, asimismo, en caso de existir condiciones, celebre convenios de afiliación con SUPERISSSTE, las Tiendas del IMSS y la Tienda UNAM (sin cobro de comisión), a fin de que sus medios de pago puedan hacerse efectivos en sus establecimientos.

i) Escrito de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá contra defectos y vicios ocultos de los vales electrónicos que se proporcionen derivado del **SERVICIO**, los cuales serán en su **totalidad originales y de naturaleza lícita**, y que, en caso de falsificación de los mismos, acepta que los cargos y gastos que se generen por este motivo serán por su cuenta y riesgo.

j) Escrito de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** en el que manifieste que de resultar ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los vales objeto de la presente contratación infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, por lo que en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor con respecto al **SERVICIO**, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado para la prestación del **SERVICIO**, previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO,** se obligan a responder por ello.

Si derivado de lo anterior, se ocasiona algún daño o perjuicio, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV** se obliga a realizar el pago que se ocasione por este motivo.

k) Escrito en hoja membretada firmado por el representa legal de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV**, en el que manifieste que se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones y plazos para la entrega de los medios de pago electrónico establecidas en el numeral 4.1 ENTREGA DE LOS MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICO del Anexo Técnico, para la entrega de los mismos a los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS de cada una de las PARTICIPANTES.

Requisitos técnicos para la partida 1:

l) Oficio de autorización vigente para emitir vales electrónicos de vales de despensa emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2024.

m) Escrito en el que manifieste de que los vales electrónicos de despensa que forman parte de su oferta cuentan con el respaldo de una marca de aceptación segura (entre estas: Carnet-PROSA, VISA o MASTERCARD) y que cumplen con la regulación aplicable en la materia.

n) Escrito en el que manifieste que cuenta con Políticas y procedimientos de seguridad de la interfaz, página de internet o medio de comunicación electrónica o digital que utilicen para su operación.

o) Escrito en el que manifieste que cuenta con un soporte tecnológico seguro, confiable y preciso para sus clientes y usuarios, y con los estándares mínimos de seguridad que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

XIII. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos que resulten de la adjudicación de la presente contratación estarán vigentes a partir **del del día hábil siguiente a la emisión del fallo** y hasta el 31 de diciembre de 2025. (*de acuerdo a precisiones de junta de aclaraciones)*

XIV. ENTREGABLES

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los siguientes entregables a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**:

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.
4	Aviso de dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES.**
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

NO.	ENTREGABLE
1	Vales impresos en papel.
2	Acuse de recepción de los vales impresos en papel.
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

XV. CONDICIONES DE ENTREGA

Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios que se refieren en el **APÉNDICE IV** del presente Anexo Técnico, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Vales electrónicos (PARTIDA 1)

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales electrónicos, incluyendo la reserva del 2%.	**Primera entrega** Dentro de **7 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato** *(de acuerdo a Junta de Aclaraciones)*. **Entregas mensuales** Conforme al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de los vales electrónicos.	**Primera Entrega y Entregas mensuales** Conforme al calendario de entregas que elabore el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico Deberá entregar las Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con acuse de recibo.
3	Dirección electrónica del sistema o de la Plataforma Web.	Al día hábil siguiente del inicio de la vigencia de los contratos.	**TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá proporcionar la dirección electrónica del sistema o Plataforma Web a través de correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**
4	Aviso de que TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada realizó la dispersión, el cual será verificado en la Plataforma Web por el administrador del contrato	Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Deberá enviarse por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** el acuse de recibo del aviso de la dispersión realizada.
5	Escrito donde designe al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de **LAS PARTICIPANTES.**	24 horas siguientes a la notificación del fallo.	Archivo PDF enviado vía correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.
6	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con acuse de recibo.

Vales impresos en papel (PARTIDA 2)

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá presentar los entregables conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega: en los domicilios señalados en el **APÉNDICE IV**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de conformidad con lo siguiente:

*Convocatoria/**No. LA-06-400-006400001-N-5-2025***

NO.	ENTREGABLE	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Vales impresos en papel	**7 días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** *(de acuerdo a Junta de Aclaraciones)*	Se entregarán conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico
2	Acuse de recepción de vales impresos en papel	5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud del aviso que realice el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**	Hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la(s) persona(s) responsable(s) de recibir. Deberá enviarse por correo electrónico en formato PDF, al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** , con acuse de recibo
3	Directorio de los comercios afiliados en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.	Archivo electrónico en Excel o PDF, enviado por correo electrónico al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Para efectos de la administración de los contratos derivados del presente procedimiento, cada una de **LAS PARTICIPANTES** que se relacionan en el **APÉNDICE A** designará a su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** los cuales se relacionan en el **APÉNDICE V.**

XVII. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y 89 de su RLAASSP, el monto mensual del **SERVICIO** se cubrirá por parte de **LAS PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** que incluirá el Impuesto al Valor Agregado, en su caso, dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Para que el pago proceda, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales una vez que sean aceptados.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de acuerdo a los requerimientos de cada una de **LAS PARTICIPANTES** en cuanto a favor de quién, el RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber a **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la **LAASSP**, así como 89 y 90 de su **RLAASSP**.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.
El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la **LAASSP**.

Las participantes no proporcionarán anticipos.

XVIII.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 y 49, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85, fracción III y 103 del **RLAASSP**, y el numeral 18.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES,** conforme a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada deberá entregar la garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, ante los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** de **LAS PARTICIPANTES**, derivados del procedimiento de contratación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización de los contratos de cada una de **LAS PARTICIPANTES**, a efecto de que los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**, procedan a su calificación; en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan **LAS PARTICIPANTES** en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; debiendo remitir al área que **LAS PARTICIPANTES** designen en los contratos respectivos, el original de la aceptación (oficio para la calificación y aceptación de la garantía, Formato Uno de las Disposiciones) así como el original de la garantía de cumplimiento, para su guarda y custodia; a más tardar 5 (cinco) días naturales posteriores a dicha aceptación; o bien el dictamen para que se rescinda el contrato, marcando copia del mismo al Órgano Interno de Control de **LAS PARTICIPANTES** , para los efectos de su competencia.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada queda obligado a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta en tanto **LAS PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera conformidad los **SERVICIOS** acorde a lo previsto en el presente Anexo Técnico y en los contratos que celebren con **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** o cuando quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato correspondiente, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

La garantía de cumplimiento **DIVISIBLE** deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, en términos de lo previsto en el artículo 49 de la LAASSP, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el contrato correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega **LAS PARTICIPANTES** podrán rescindir el contrato correspondiente y remitir el asunto a su Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III, de la **LAASSP**.

XIX.PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 53 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP** y el numeral 15.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de dos al millar (0.002), por cada día natural de atraso en la prestación del **SERVICIO** descrito en el presente **ANEXO TÉCNICO**, conforme los supuestos siguientes:

a) Atraso en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos e impresos en papel **(partida 1 y 2).**

b) Atraso en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa **(partida 1).**

El pago por el **SERVICIO**, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por **LAS PARTICIPANTES** a **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados,** por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** cubrirá la pena convencional, mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente, o ante la tesorería de **LAS PARTICIPANTES** que cuenten con ésta, y queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a **LAS PARTICIPANTES**, en los domicilios de los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. **LAS PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato.

XX.DEDUCTIVAS

No aplica.

XXI.PRÓRROGAS

No se otorgarán prorrogas

XXII.OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46 último párrafo de la **LAASSP**, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**.

Cuando **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** entregue documentos que contengan información confidencial reservada o comercial reservada a **LAS PARTICIPANTES**, deberán informarlo por escrito, señalando el fundamento de las disposiciones legales aplicables. **LAS PARTICIPANTES** analizarán la información que reciban del **LICITANTE ADJUDICADO** y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Cuando **LAS PARTICIPANTES** hagan entrega de datos a **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, éstos no divulgarán información relacionada con el objeto del Procedimiento de Contratación respectivo y desarrollo del procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de **LAS PARTICIPANTES**, quienes podrán ejercer acción legal derivada de la violación a este punto en cualquier tiempo, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

En el contrato que celebre **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** con **LAS PARTICIPANTES**, se establecerá que los recursos materiales y humanos que en su caso sean designados por éstas para la realización del objeto de dicho instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con **LAS PARTICIPANTES**, por lo que cada parte asumirá su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del contrato.

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada está obligado a suministrar el **SERVICIO** a entera satisfacción de **LAS PARTICIPANTES**. Asimismo, y conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la **LAASSP**, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se obliga ante **LAS PARTICIPANTES** a responder de los defectos y vicios ocultos, derivados de la prestación del **SERVICIO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

XXIII.RELACIÓN LABORAL

LAS PARTICIPANTES y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Para tales efectos, y cualesquier otro no previsto, **LAS PARTICIPANTES** y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

XXIV.SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Si en el **SERVICIO** se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad **LAS PARTICIPANTES** podrán suspender el **SERVICIO**, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente suministrados, por lo que se deberá realizar un acta circunstanciada donde consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-Bis de la **LAASSP** y el numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Ente Consolidador, de manera conjunta con **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LAS PARTICIPANTES**, previa solicitud de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, pagarán los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del **RLAASSP**, para lo cual, **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicada** deberá presentar su solicitud ante **LAS PARTICIPANTES**, para su revisión y validación, así como un informe preciso de los gastos, el cual deberá estar debidamente justificado y ser razonable.

XXV.CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, **LAS PARTICIPANTES** y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV en caso de resultar adjudicados**, guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto del presente Anexo Técnico, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de los dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del **SERVICIO** se considerará con el carácter de confidencialidad, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

RELACIÓN DE APÉNDICES

NO.	NOMBRE
APÉNDICE A	**Las Participantes**
APÉNDICE I	**Demanda Agregada por Dependencia o Entidad:** Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión. Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE II	**Demanda Agregada por Entidad Federativa de Entrega:** Partida 1 – Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE III	**Demanda Agregada por Mes de Entrega:** Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión Partida 2 – Suministro de vales impresos en papel de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión
APÉNDICE IV	**Domicilios de entrega**
APÉNDICE V	**Administradores de los Contratos**

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

A T E N T A M E N T E

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

TOKA SOLUCIONES DE VERDAD PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANEXO TÉCNICO

TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP INTEGRADO

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

	FICHA TÉCNICA		Clave: RE-C-CP-01-06-02
			Revisión: 01
			Fecha: 03/11/23
	Clasificación: Privado	Documento controlado	Medio: Electrónico

Nombre del producto	Tipo de producto
Toka® Total Gobierno MasterCard S/ATM (VINO)	Tarjeta de servicios
Descripción del producto	
Tarjeta de servicios para el control, administración y gestión de programas sociales en dependencias e instituciones gubernamentales, y más soluciones a la medida de cada programa.	
Anverso	

Dato	Razón de su inclusión o exclusión
1. Nombre comercial del monedero electrónico.	Que los clientes, usuarios y comercios reconozcan el nombre comercial del producto TOKA® Total.
2. Número de tarjeta asociado a una cuenta	Mostrar el número de tarjeta del cliente, usado para compras en línea e identificación para algunos servicios por parte del emisor.
3. Fecha de vencimiento	Todos los monederos electrónicos tienen un ciclo de vida y debe establecerse a la vista para que el usuario este informado.
4. Logotipo de marca de respaldo	Uso obligatorio para identificar la marca de respaldo.
5. CHIP + NIP	Brinda mayor seguridad en las compras del usuario al permitirle realizar compras con criptografía brindada por el CHIP, mismo que cuenta con un PIN almacenado bajo criptografía.
6. Nombre del tarjetahabiente	Es el nombre del dueño de la tarjeta, el mismo es opcional, pero sirve para identificar la propiedad de ésta.

*Convocatoria/**No. LA-06-400-006400001-N-5-2025***

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Reverso

Dato	Razón de su inclusión o exclusión
1. Banda magnética	Contiene los datos vitales para la operación del monedero electrónico.
2. Panel de firma autógrafa	Mecanismo de seguridad personal e intransferible
3. Centro de atención Toka	Atender las necesidades del cliente, usuario y comercio.
4. Denominación social del emisor	Que clientes, usuarios y comercios tengan a la vista la razón social del emisor.
5. Leyenda preventiva	Leyenda informativa "Esta tarjeta es intransferible y su uso se rige bajo los términos del contrato, de prestación de servicios celebrado con el emisor."
6. Holograma Mastercard	Uso obligatorio para identificar la validez de la tarjeta.
7. Dígitos de seguridad	Establecer un control de seguridad único.
8. Código de QR	Código QR que muestra el saldo a través de un portal web.
9. Identificador de seguridad	Permite que el emisor identifique al usuario sin necesidad de solicitar los 16 dígitos de la tarjeta.

MECANISMO DE SEGURIDAD NFC	
Tipo	**Descripción**
Físico	Previene contra ataques de intrusión directa en el chip.
	Sensores en el chip pueden detectar diferentes tipos de intrusión.
Seguridad lógica	Mecanismos de control de acceso a la información guardada en el chip definidos por el sistema operativo.
	El sistema operativo administra los permisos de acceso a los datos.
	Aislamiento de aplicaciones para caso de sistema operativo multiplicación.
	Se cuenta con un PIN cifrado en el chip, en caso de que el usuario extravíe o bloquee el NIP se requiere llamar al SAU.
	El NIP se bloquea al tercer intento de transacción con un NIP incorrecto lo que evita el mal uso del TAG.

COMPONENTES LÓGICOS DEL CHIP	
CPU	Ejecuta la aplicación de la tarjeta, procesa los datos de la tarjeta y decide sobre las diversas acciones que pueden ser invocadas.
Crypto Co-Proccesor	CDA / DDA
RAM	Memoria volátil que pierde datos en cuanto se pierde energía, Memoria de trabajo 530Bytes/4324 Bytes
ROM	Memoria permanente que puede ser cambiada una vez creada. Usada para almacenar datos permanentes y sistemas operativos del chip.
EEPROM	Es una tecnología de memoria no volátil donde los datos pueden ser borrados y escritos de nuevo. Memoria de datos y aplicaciones.

COMUNICACIÓN DEL CHIP		
Interfaz de comunicación	Estándar	Descripción
Contacto	EMV	La tarjeta sólo tiene interfaz de contacto a través del CHIP de la misma, la cual se adhiere al estándar EMV y mensajería ISO para mantener la seguridad en las transacciones a la vez que mantiene la aceptación.

CONTROL DE VERSIONES			
Versión	Fecha	Cambio	Motivo
1.0	08/09/2022	N/A	Documentación
2.0	10/11/2023	Se implementa funcionalidad PIN Offline	Actualización

Tarjeta electrónica de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea sin cuenta de cheques ni disposición en efectivo.

a) Impresión termo grabada al frente, incluye:

- Número de tarjeta.
- Vigencia
- Razón social de la empresa emisora.

b) Espacio al reverso para firma del usuario.

c) Al reverso contiene los datos generales de nuestra empresa, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos y reporte por robo y/o extravío; además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.

- En caso de robo o extravío de la tarjeta TOKA (m.r.), el usuario podrá reportarla en el horario de atención abierto, para que el saldo disponible sea acreditado en otra tarjeta que enviada por mensajería en las oficinas correspondientes.

- La tarjeta se entrega en sobre con porta tarjeta y un folleto con información general del uso de la tarjeta electrónica.

- Vida útil estimada de la tarjeta. – 3 (tres) años.
- Consulta de saldos en línea o vía telefónica sin costo.
- Mayor seguridad ya que el saldo disponible al momento de ser reportado a Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V. como extraviada o por robo, se transfiere el saldo a la nueva tarjeta.
- Operaciones de compras exactas, incluyendo pagos fraccionados.
- La **máxima aceptación** en todos los comercios a **nivel nacional** que operan tarjetas de crédito o débito Carnet, Visa o MasterCard.
- Tarjeta electrónica sin convertibilidad a efectivo.

A T E N T A M E N T E

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

000025

TOKA SOLUCIONES DE VERDAD PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

CALL CENTER

Yo, **Saúl Guillermo Dávila Juárez,** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Toka Internacional S.A.P.I. de C.V**. manifiesto que mi representada cuenta con un **Call Center** certificado capaz de dar respuesta al universo de llamadas y con gente capacitada en su CAT los 365 días del año, las 24 horas del día.

*Así mismo se manifiesta que nuestras líneas telefónicas son gratuitas para toda la República Mexicana, ya que **no existen llamadas de larga distancia**.*

Nuestra línea telefónica es: (55) 41-25-03-20

A T E N T A M E N T E

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

*Convocatoria/**No. LA-06-400-006400001-N-5-2025***

Montemorelos 3831-A Col. Loma Bonita C.P. 45086 Zapopan, Jalisco.
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. RFC: TIN090211JC9
toka.com.mx 01(33) 3208 0390

2025 Año de La Mujer Indígena

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

000026

toka. SOLUCIONES DE VERDAD PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

ASIGNACIÓN DE EJECUTIVOS

Quien suscribe, **Saúl Guillermo Dávila Juárez,** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**; **manifiesto** que la empresa que represento en caso de resultar adjudicada, cuenta con teléfono fijo de oficina y celular para atender los reportes de la Convocante; así como el personal con facultades suficientes para atender inmediatamente las llamadas y obligarse en los términos del Contrato que se suscriba.

Nombre: Claudia Flores Ávila Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 14-02-93-10 Correo: claudia.flores@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: Luis Miguel Meca Monroy Teléfono oficina: (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 2955 1231 Correo: luis.meca@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.
Nombre: Saúl Guillermo Dávila Juárez. Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 31-40-44-94 Correo: saul.davila@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: Zuleymy Melina Jimenez Piña Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 3079 2104 Correo: melina.jimenez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año
Nombre: Martín Jiménez Hernández Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 3244 2732 Correo: martin.jimenez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año	Nombre: Alejandro Jiménez de Nova Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 1017 6788 Correo: alejandro.jimenez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año
Nombre: Edgar Ulises Hernandez Valdivia Teléfono oficina: (33) 32-08-03-90 ext. 7977 Correo: ulises.hernandezv@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año.	Nombre: Maricela Meléndez Hernández Teléfono oficina: 01 (55) 90-00-09-98 Celular: (55) 7172 4260 Correo: maricela.melendez@toka.mx Horario: las 24 horas los 365 días del año

A T E N T A M E N T E

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

*Convocatoria/**No. LA-06-400-006400001-N-5-2025***

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA 1. Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
AGUASCALIENTES	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 132,292.00	$ 322,581.00	37	90
BAJA CALIFORNIA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 222,990.00	$ 546,782.00	66	160
BAJA CALIFORNIA SUR	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 123,639.00	$ 305,275.00	36	87
CAMPECHE	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 126,854.00	$ 314,992.00	37	91
CHIAPAS	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 81,289.00	$ 200,631.00	24	58
CHIHUAHUA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 226,718.00	$ 559,387.00	61	149
CIUDAD DE MÉXICO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 1,152,266.00	$ 3,099,418.00	385	960
COAHUILA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 151,051.00	$ 367,567.00	41	98
COLIMA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 235,536.00	$ 578,816.00	63	154
DURANGO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 183,173.00	$ 466,850.00	60	146
ESTADO DE MÉXICO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 536,338.00	$ 1,401,682.00	174	427
GUANAJUATO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 117,594.00	$ 296,998.00	43	104
GUERRERO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 262,211.00	$ 674,302.00	86	211
HIDALGO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 124,164.00	$ 369,744.00	53	129
JALISCO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 103,624.00	$ 255,984.00	32	77
MICHOACÁN	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 202,437.00	$ 496,785.00	56	138
MORELOS	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 147,467.00	$ 376,759.00	46	114
NAYARIT	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 192,291.00	$ 486,876.00	60	147
NUEVO LEÓN	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 195,483.00	$ 483,845.00	54	134
OAXACA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 126,555.00	$ 348,533.00	49	118
PUEBLA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 170,459.00	$ 419,827.00	46	113
QUERÉTARO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 154,195.00	$ 390,143.00	47	115
QUINTANA ROO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 125,421.00	$ 320,119.00	40	99
SAN LUIS POTOSÍ	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 113,245.00	$ 275,226.00	33	80
SINALOA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 135,148.00	$ 341,366.00	44	107
SONORA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 103,623.00	$ 255,982.00	30	73
TABASCO	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 199,304.00	$ 496,194.00	57	139
TAMAULIPAS	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 320,679.00	$ 823,430.00	102	252
TLAXCALA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 143,749.00	$ 365,922.00	44	108

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE II. DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA 1. Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

ENTIDAD FEDERATIVA	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
VERACRUZ	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 324,585.00	$ 823,102.00	97	238
YUCATÁN	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 186,696.00	$ 502,696.00	66	160
ZACATECAS	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	$ 194,752.00	$ 484,700.00	55	134
		$ 6,815,828.00	$ 17,452,514.00	2124	5210

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			$ 6,815,828.00	$ 17,452,514.00	2,124	5,210
ID RAMO	**DEPENDENCIA O ENTIDAD**	**MES DE ENTREGA**	**MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN**	**MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN**	**NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**	**NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,900.00	$ 59,750.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 29,875.00	$ 71,700.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,900.00	$ 59,750.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 11,950.00	$ 29,875.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 11,950.00	$ 29,875.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 47,800.00	$ 113,525.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 29,875.00	$ 71,700.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 47,800.00	$ 119,500.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 113,525.00	$ 316,675.00	25	62
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 29,875.00	$ 71,700.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 11,950.00	$ 29,875.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 35,850.00	$ 89,625.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 17,925.00	$ 65,725.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 17,925.00	$ 41,825.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 17,925.00	$ 47,800.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 59,750.00	$ 149,375.00	11	27
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,900.00	$ 59,750.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,900.00	$ 59,750.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 29,875.00	$ 71,700.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 29,875.00	$ 71,700.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 17,925.00	$ 47,800.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 35,850.00	$ 89,625.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,900.00	$ 59,750.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,900.00	$ 59,750.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 17,925.00	$ 41,825.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 11,950.00	$ 29,875.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 11,950.00	$ 29,875.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 41,825.00	$ 101,575.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 47,800.00	$ 119,500.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,900.00	$ 59,750.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 35,850.00	$ 89,625.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 35,850.00	$ 95,600.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,900.00	$ 59,750.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 9,858.00	$ 23,002.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 16,430.00	$ 39,432.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 13,144.00	$ 32,860.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 9,858.00	$ 23,002.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 6,572.00	$ 16,430.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 26,288.00	$ 62,434.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 16,430.00	$ 39,432.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 23,002.00	$ 55,862.00	7	17

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			$ 6,815,828.00	$ 17,452,514.00	2,124	5,210
ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MES DE ENTREGA	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 62,434.00	$ 174,158.00	25	62
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 16,430.00	$ 39,432.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 6,572.00	$ 16,430.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 19,716.00	$ 49,290.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 13,144.00	$ 36,146.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 6,572.00	$ 16,430.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 16,430.00	$ 42,718.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 32,860.00	$ 78,864.00	11	26
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 13,144.00	$ 32,860.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 13,144.00	$ 32,860.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 16,430.00	$ 42,718.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 19,716.00	$ 49,290.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 13,144.00	$ 32,860.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 19,716.00	$ 49,290.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 6,572.00	$ 16,430.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 13,144.00	$ 32,860.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 6,572.00	$ 16,430.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 6,572.00	$ 16,430.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 9,858.00	$ 23,002.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 23,002.00	$ 55,862.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 29,574.00	$ 75,578.00	10	25
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 13,144.00	$ 32,860.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 19,716.00	$ 49,290.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 23,002.00	$ 62,434.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 16,430.00	$ 39,432.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 22,404.00	$ 52,276.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 44,808.00	$ 104,552.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 22,404.00	$ 52,276.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 29,872.00	$ 74,680.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 14,936.00	$ 37,340.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 44,808.00	$ 112,020.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 29,872.00	$ 74,680.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 37,340.00	$ 89,616.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 209,104.00	$ 552,632.00	32	80
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 37,340.00	$ 89,616.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 22,404.00	$ 52,276.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 37,340.00	$ 89,616.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 22,404.00	$ 52,276.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 14,936.00	$ 37,340.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 37,340.00	$ 89,616.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 74,680.00	$ 186,700.00	10	25

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			$ 6,815,828.00	$ 17,452,514.00	2,124	5,210
ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MES DE ENTREGA	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 37,340.00	$ 89,616.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 29,872.00	$ 74,680.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 29,872.00	$ 74,680.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 44,808.00	$ 112,020.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 22,404.00	$ 52,276.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 29,872.00	$ 74,680.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 29,872.00	$ 74,680.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 14,936.00	$ 37,340.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 22,404.00	$ 52,276.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 29,872.00	$ 74,680.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 22,404.00	$ 52,276.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 37,340.00	$ 89,616.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 52,276.00	$ 126,956.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 22,404.00	$ 52,276.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 52,276.00	$ 126,956.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 29,872.00	$ 74,680.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Abril	$ 44,808.00	$ 112,020.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,988.00	$ 7,470.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 11,952.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 10,458.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,988.00	$ 7,470.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,988.00	$ 7,470.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 5,976.00	$ 14,940.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 10,458.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 5,976.00	$ 14,940.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 23,904.00	$ 67,230.00	23	56
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 5,976.00	$ 17,928.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 11,952.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 8,964.00	$ 25,398.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 16,434.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 10,458.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 13,446.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 11,952.00	$ 32,868.00	11	27
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,988.00	$ 7,470.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 5,976.00	$ 14,940.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 11,952.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,988.00	$ 7,470.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 5,976.00	$ 16,434.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 10,458.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 11,952.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 11,952.00	4	10

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			$ 6,815,828.00	$ 17,452,514.00	2,124	5,210
ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MES DE ENTREGA	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS	NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,988.00	$ 7,470.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,988.00	$ 7,470.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,988.00	$ 7,470.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 11,952.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 13,446.00	$ 35,856.00	12	29
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 5,976.00	$ 14,940.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 8,964.00	$ 22,410.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 8,964.00	$ 23,904.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,482.00	$ 10,458.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,691.00	$ 6,279.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 5,382.00	$ 13,455.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 3,588.00	$ 8,970.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 3,588.00	$ 8,970.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 26,013.00	$ 63,687.00	29	71
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 3,588.00	$ 8,970.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 3,588.00	$ 8,970.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 6,279.00	$ 15,249.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 8,073.00	$ 19,734.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 5,382.00	$ 13,455.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,691.00	$ 6,279.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 3,588.00	$ 8,970.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,691.00	$ 6,279.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,691.00	$ 6,279.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 2,691.00	$ 6,279.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 3,588.00	$ 8,970.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 3,588.00	$ 8,970.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 1,794.00	$ 4,485.00	2	5

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			$ 6,815,828.00	$ 17,452,514.00	2,124	5,210
ID RAMO	**DEPENDENCIA O ENTIDAD**	**MES DE ENTREGA**	**MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN**	**MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN**	**NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**	**NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Junio	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 9,867.00	$ 24,219.00	12	29
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 5,382.00	$ 13,455.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 2,691.00	$ 6,279.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 8,073.00	$ 19,734.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 5,382.00	$ 12,558.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 8,970.00	$ 21,528.00	10	24
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 57,408.00	$ 150,696.00	71	179
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 7,176.00	$ 19,734.00	10	25
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 5,382.00	$ 13,455.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 12,558.00	$ 32,292.00	16	39
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 4,485.00	$ 14,352.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 5,382.00	$ 15,249.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 17,043.00	$ 44,850.00	23	57
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 8,970.00	$ 22,425.00	10	25
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 6,279.00	$ 16,146.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 8,073.00	$ 19,734.00	10	24
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 7,176.00	$ 17,940.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 5,382.00	$ 14,352.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 5,382.00	$ 13,455.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 6,279.00	$ 15,249.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 4,485.00	$ 10,764.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 4,485.00	$ 10,764.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 6,279.00	$ 15,249.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 3,588.00	$ 8,970.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 7,176.00	$ 17,940.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 13,455.00	$ 35,880.00	18	45
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 6,279.00	$ 15,249.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 17,043.00	$ 42,159.00	20	49
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 7,176.00	$ 18,837.00	10	24
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 8,073.00	$ 19,734.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 19,716.00	$ 49,290.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 36,146.00	$ 88,722.00	12	29
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 16,430.00	$ 39,432.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 19,716.00	$ 49,290.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 9,858.00	$ 23,002.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 26,288.00	$ 65,720.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 19,716.00	$ 46,004.00	6	14

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			$ 6,815,828.00	$ 17,452,514.00	2,124	5,210
ID RAMO	**DEPENDENCIA O ENTIDAD**	**MES DE ENTREGA**	**MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN**	**MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN**	**NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**	**NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 32,860.00	$ 82,150.00	10	25
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 239,878.00	$ 624,340.00	83	207
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 26,288.00	$ 65,720.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 19,716.00	$ 49,290.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 46,004.00	$ 121,582.00	16	40
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 16,430.00	$ 52,576.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 16,430.00	$ 39,432.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 19,716.00	$ 55,862.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 65,720.00	$ 167,586.00	23	56
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 32,860.00	$ 82,150.00	10	25
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,002.00	$ 59,148.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 29,574.00	$ 75,578.00	10	25
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 26,288.00	$ 65,720.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 16,430.00	$ 52,576.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 19,716.00	$ 49,290.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,002.00	$ 55,862.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 16,430.00	$ 42,718.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 16,430.00	$ 39,432.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,002.00	$ 59,148.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 13,144.00	$ 32,860.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 26,288.00	$ 65,720.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 49,290.00	$ 131,440.00	18	45
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 23,002.00	$ 55,862.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 59,148.00	$ 154,442.00	20	50
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 26,288.00	$ 69,006.00	10	24
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Diciembre	$ 29,574.00	$ 72,292.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 13,750.00	$ 35,750.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 49,500.00	$ 181,500.00	32	81
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			$ 6,815,828.00	$ 17,452,514.00	2,124	5,210
ID RAMO	**DEPENDENCIA O ENTIDAD**	**MES DE ENTREGA**	**MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN**	**MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN**	**NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**	**NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 13,750.00	$ 35,750.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 13,750.00	$ 35,750.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 13,750.00	$ 35,750.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 13,750.00	$ 35,750.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 13,750.00	$ 35,750.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 13,750.00	$ 35,750.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 8,250.00	$ 33,000.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 8,250.00	$ 30,250.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Agosto	$ 11,000.00	$ 30,250.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 32,500.00	$ 78,000.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 65,000.00	$ 162,500.00	11	27
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 26,000.00	$ 65,000.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 32,500.00	$ 78,000.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 19,500.00	$ 45,500.00	3	7
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 52,000.00	$ 130,000.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 32,500.00	$ 78,000.00	5	12
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 65,000.00	$ 156,000.00	10	24
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 370,500.00	$ 968,500.00	65	162
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 45,500.00	$ 123,500.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 32,500.00	$ 84,500.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 84,500.00	$ 221,000.00	15	37
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 32,500.00	$ 97,500.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 26,000.00	$ 65,000.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 39,000.00	$ 110,500.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 110,500.00	$ 305,500.00	22	54
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 65,000.00	$ 156,000.00	10	24
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 32,500.00	$ 84,500.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 58,500.00	$ 149,500.00	10	25
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 45,500.00	$ 110,500.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 32,500.00	$ 97,500.00	8	19
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 39,000.00	$ 91,000.00	6	14
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 45,500.00	$ 117,000.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 32,500.00	$ 84,500.00	6	15

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE III. DEMANDA AGREGADA POR MES DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Partida 1 - Suministro de vales electrónicos de despensa para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

			$ 6,815,828.00	$ 17,452,514.00	2,124	5,210
ID RAMO	**DEPENDENCIA O ENTIDAD**	**MES DE ENTREGA**	**MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN**	**MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN**	**NÚMERO MÍNIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**	**NÚMERO MÁXIMO DE VALES ELECTRÓNICOS**
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 26,000.00	$ 65,000.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 39,000.00	$ 97,500.00	7	17
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 26,000.00	$ 65,000.00	4	10
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 45,500.00	$ 117,000.00	8	20
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 97,500.00	$ 253,500.00	18	44
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 39,000.00	$ 97,500.00	6	15
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 117,000.00	$ 299,000.00	20	49
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 45,500.00	$ 123,500.00	9	22
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Julio	$ 52,000.00	$ 130,000.00	8	20

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	AGUASCALIENTES	AGUASCALENTE, AGS.	CIUDAD INDUSTRIAL	AVENIDA JULIO DÍAZ TORRE NO. 110	20290
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	PROFESORES FEDERALES	LIC. ALFONSO GARCÍA GONZALEZ NO. 189	21370
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	LOS OLIVOS	BLVD PADRE EUSEBIO KINO ESQ. MANUEL ENCINAS	23040
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	CAMPECHE	SAN FCO. DE CAMPECHE, CAMPECHE	LA ERMITA	AV. LAS PALMAS PLANTA ALTA S/N	24020
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	PLAN DE AYALA	CARR. TUXTLA CHOCOASEN K.M. 4.5	29020
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA, CHIHUA	ÁVALOS	VOOULEBARD FUENTES MARES NO. 9401 PISO 1	31074
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	COAHUILA	SALTILLO, COAHUILA	NUEVA ESPAÑA	DR. LAZARO BENAVIDES NORTE NO. 835	25210
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	COLIMA	COLIMA, COLIMA	POPULAR	MEDELLIN NO. 560	28070
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ	TLACOQUEMECATL DEL VALLE	FELIX CUEVAS NO. 6	03200
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	DURANGO	DURANGO, DURANGO	CIUDAD INDUSTRIAL	CALLE SEGUNA DE SELENIO 108	34208
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	GUANAJUATO	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MARFIL	CARR. GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 5	36251
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	GUERRERO	ACAPULCO, GUERRERO	CENTRO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN NO. 315	39300
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	HIDALGO	PACHUCA, HIDALGO DE SOTO	MAESTRANZA	AV. JUAREZ PLAZA DIAMANTE NO. 1105 INT. 303, 401 Y 402	42060
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	JALISCO	GUADALAJARA, JALISCO	CHAPULTEPEC COUNTRY	AV. PLAN DE SAN LUIS NO. 1880	44620
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	ELECTRICISTAS LOCALES	AV. SEBASTIAN LERDO DE TEJADA PONIENTE NO. 906	50040
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ	TECAMACHALCO	BOULEVARD EL PIPILA 1	53950
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	MICHOACÁN	MORELIA, MICHOACÁN	CENTRO	AQUILES SERDAN NO. 324	58000
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	MORELOS	CUERNAVACA, MORELOS	CHAPULTEPEC	AV. CUAUHTEMOC NO. 173	62450
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	NAYARIT	TEPIC NAYARIT	CENTRO	JOAQUIN HERRERA NO. 239	63000
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	NUEVO LEÓN	GUADALUPE, NUEVO LEÓN	CENTRO DE GUADALUPE	AV. BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA, SEGUNDO PISO PALACIO FEDERAL NO. 500	67100
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	OAXACA	OAXACA DE JUAREZ, OAXACA	CENTRO	AV. INDEPENDENCIA NO. 709	68000
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	PUEBLA	PUEBLA, PUEBLA	CENTRO	AV. 5 PONIENTE, EDIF. PAPILLON NO. 1303, PISO DEL 5 AL 8 PISO DEL 5 AL 8	72000
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	QUERÉTARO	QUERÉTARO, QUERÉTARO	EL MARQUES	AV. CONSTITUYENTES ORIENTE 102, PISO 1	76047
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO	CENTRO CANCÚN	SUPER MANZANA 21 AV. MAYAPAN SUR S/N LT. 1 FRENTE A ESTADIO BETO ÁVILA	77500
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSI	ZONA INDUSTRIAL	AV. INDUSTRIAS ESQ. EJE 106 EN LA ZONA INDUSTRIAL	78395
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	SINALOA	CULIACAN, SINALOA	CENTRO	PROLONGACIÓN ANGEL FLORES 201 PONIENTE NO. 1248	80000
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	SONORA	HERMOSILLO SONORA	VILLA SATELITE	BLVD. SOLIDARIDAD, ESQ. LUIS DONALDO COLOSIO EDIF. B SEGUNDO PISO	83200
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	TABASCO	VILLAHERMOSA, TABASCO	TAMULTE DE LAS BARRANCAS	EJIDO, ESQ. MIGUEL HIDALGO S/N	86150
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS	CENTRO	AV. HIDALGO, ESQ. FERMIN LEGORRETA CALLE 32 NO. 426	87000

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

APÉNDICE IV. DOMICILIOS DE ENTREGA

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PARTIDA 1 VALES ELECTRÓNICOS

ID RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA DE ENTREGA	MUNICIPIO O ALCALDÍA	COLONIA, LOCALIDAD U OTRA DEMARCACIÓN	CALLE/CALZADA/AVENIDA/BOULEVARD/CARRETERA Y NO. EXTERIOR E INTERIOR	CÓDIGO POSTAL
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	TLAXCALA	TLAXCALA, TLAXCALA	CENTRO	ALFONSO DE ESCALONA 8	90000
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	VERACRUZ	JALAPA, VERACRUZ	CENTRO	5 DE FEBRERO 11	91000
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	YUCATÁN	MERÍDA, YUCATÁN	FRACC. FRANCISCO DE MONTEJO	57 - 180	97203
16	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	ZACATECAS	ZACATECAS, ZACATECAS	URSULO A. GARCÍA	JUAN JOSÉ RÍOS 601	98050

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

INCISO a)

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO A.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

TOKA SOLUCIONES DE VERDAD PARA LA VIDA REAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Unidad de Compras y Contrataciones Públicas Consolidadas

000002

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO A. PROPUESTA ECONÓMICA: PARTIDA 1

Ciudad de México, a 04 de marzo del 2025.

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS
PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-06-400-006400001-N-5-2025**, para la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa **TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición económica:

IMPORTE MÍNIMO SOLICITADO (A)	IMPORTE MÁXIMO SOLICITADO (B)	COMISIÓN O BONIFICACIÓN	PORCENTAJE DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN (%)	MONTO MÍNIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN (C)	MONTO MÁXIMO DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN (D)	MONTO MÍNIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN (A-C)	MONTO MÁXIMO TOTAL APLICANDO LA COMISIÓN O BONIFICACIÓN (B-D)
$ 1,389,392,907.98	$ 2,614,328,937.67	CERO POR CIENTO	0.00%	$0.00	$0.00	$ 1,389,392,907.98	$ 2,614,328,937.67

BONIFICACIÓN CON LETRA: 0.00% CERO POR CIENTO

CONCEPTO	COSTO UNITARIO
COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO	$0.00

COSTO POR REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO CON LETRA: CERO PESOS

- *La partida se adjudicará al licitante que oferte la mayor bonificación o la menor comisión y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA.*
- *Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.*

A T E N T A M E N T E

C.P. SAUL GUILLERMO DAVILA JUAREZ
Representante Legal
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

*Convocatoria/**No. LA-06-400-006400001-N-5-2025***

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-06-400-006400001-N-5-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Finalmente, es menester destacar que los resultados finales de la OSD, se pueden descargar en el sistema de CompraNet, ya que la OSD no presentó algún problema. Lo anterior, se confirma derivado del monitoreo realizado por esta área desde el inicio y fin de las Ofertas Subsecuentes de Descuentos al procedimiento de contratación que nos ocupa."

...

Los oficios número 421/UCACP/DGCCE/C1/2025/580 y 251.-0096-2025, correspondientes a la consulta y respuesta referidas en los párrafos anteriores, se adjuntan a la presente, formando parte integral de la misma.

Con base a lo anterior, los resultados de las OSD para las **Partidas 1 y 2,** son como se aprecia en las pantallas capturadas del Monitor de OSD, las mejores ofertas recibidas por los licitantes, son las que continuación se exponen:

Partida 1 Suministro de vales de despensa electrónicos para prestaciones mensuales y/o de única ocasión

Plataforma Integral CompraNet

OSCAR BAUTISTA

Estatus de OSD	Tipo OSD	Fecha y hora de inicio	Duración en minutos	
TERMINADA	ASCENDIENTE	5 MAR 2025, 10:30	52	TERMINO OSD

Numero de Partida	Descripción detallada de la partida
1	SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRONICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE UNICA OCASION

Valor de salida	OSD por:	Incremento Mínimo	Incremento Máximo	Tiempo de autoextensión en minutos
0.65%	PORCENTAJE	0.05%	0.15%	2

Clasificación | **Ofertas recibidas** | Participantes

Número	Licitante	Oferta Recibida	Fecha y hora de oferta
1	TIN0902113C9	2.58%	05 Mar 2025, 11:17:44
2	ASE9309245S7	2.50%	05 Mar 2025, 11:17:23
3	TIN0902113C9	2.40%	05 Mar 2025, 11:13:36
4	ASE9309245S7	2.25%	05 Mar 2025, 11:13:02
5	TIN0902113C9	2.20%	05 Mar 2025, 11:10:07

Buen Gobierno © 2024 | v.1.0.0

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA, ELECTRÓNICOS Y/O IMPRESOS EN PAPEL, PARA LAS PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ANEXO. DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD

PROCEDIMIENTO No. LA-06-400-006400001-N-5-2025

EXPEDIENTE: E-2025-00011560

PARTIDA 1. SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ELECTRÓNICOS PARA PRESTACIONES MENSUALES Y/O DE ÚNICA OCASIÓN

PROVEEDOR ADJUDICADO: TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	MONTO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN (MXN)	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)	IMPORTE MÁXIMO TOTAL A BONIFICAR (MXN)
15	INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE	$452,870.00	$525,480.00	2.58%	$11,684.05	$13,557.38
15	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	$2,827,850.00	$6,329,960.00	2.58%	$72,958.53	$163,312.97
16	SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	$20,398,393.20	$48,056,962.80	2.58%	$526,278.54	$1,239,869.64
16	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	$13,888,122.00	$33,352,196.00	2.58%	$358,313.55	$860,486.66
16	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	$81,567,430.00	$99,489,142.00	2.58%	$2,104,439.69	$2,566,819.86
16	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	$6,815,828.00	$17,452,514.00	2.58%	$175,848.36	$450,274.86
16	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	$2,758,246.00	$6,568,516.00	2.58%	$71,162.75	$169,467.71
16	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	$987,530.00	$2,455,490.00	2.58%	$25,478.27	$63,351.64

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa